

HUERTAS CLAVERIA, CONDENADO A DOS AÑOS DE PRISION

Tres horas duró el Consejo de Guerra

Barcelona, 26. (Cifra.) Esta tarde, la autoridad militar ha comunicado al letrado señor Pérez Vitoria, defensor de don José María Huertas Claveria, que el Consejo de Guerra que le ha juzgado esta mañana le ha impuesto la pena de dos años de prisión, considerándole culpable de un delito de Insulto a la Fuerza Armada, tipificado en el Código de Justicia Militar.

Inmediatamente, el señor Pérez Vitoria se desplazó a la cárcel Modelo, para entrevistarse con su patrocinado y notificarle reglamentariamente la sentencia.

EL CONSEJO DE GUERRA

Barcelona, 26. (Europa Press.) A las 11,45 horas de hoy, unas tres horas después de haberse iniciado, finalizó en el salón de sesiones del Gobierno Militar el Consejo de Guerra ordinario contra el periodista José María Huertas Claveria, procesado en relación con un reportaje aparecido el pasado día 7 de junio en el diario «Tele-Express» con el título «Vida erótica subterránea».

Presidió el Consejo el coronel-jefe del Regimiento de Caballería Numancia número 9, don Antonio Calavia, y actuó como ponente el comandante don Francisco Muro. Por parte de la defensa intervino el catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona, don Octavio Pérez Vitoria.

DECLARACION DE HUERTAS CLAVERIA.—Poco después de las nueve dio comienzo la lectura del apuntamiento que tuvo una duración de quince minutos. Acto seguido, a preguntas del fiscal jurídico militar, el procesado admitió ser autor del artículo de referencia y señaló que había que situar el párrafo que había motivado su procesamiento —referido a los «meubles» en los años que siguieron al término de la guerra— en el tiempo aludido.

A preguntas de la defensa, Huertas Claveria manifestó que jamás había pensado

afirmar que se favorecía a un grupo social determinado en la apertura de los citados «meubles», aunque admitió hubo ligereza al escribir el párrafo.

A instancias del defensor, explicó al Consejo la génesis del artículo, inicialmente centrado en el hecho de que uno de estos establecimientos cerrado desde hacía algunos años, iba a ser solicitado como centro social por parte de los vecinos de una calle barcelonesa. Los superiores del diario pensaron que podría ampliarse a un trabajo cronológico sobre los «meubles» en Barcelona. Inició la investigación para obtener los datos necesarios, y dijo haber tenido referencias directas e indirectas para el mismo. Señaló nuevamente haber obrado con ligereza debido la premura de tiempo y a trabajar contra reloj.

NO HUBO INTENCION DE OFENDER. Al respecto, puntualizó el periodista que la idea del trabajo había partido en concreto del jefe de sección del diario; que el reportaje no pudo elaborarse de una vez al verse precisado a trabajar simultáneamente en otros temas; que no tuvo la menor intención de ofender y que así lo manifestó en cartas dirigidas al presidente de la Asociación de la Prensa de Barcelona, don Carlos Sentís, y al director del diario, don Manuel Ibáñez Escofet, para que divulgaran su consternación al haberse podido interpretar que su trabajo contenía ofensas al estamento castrense. Dijo también haber remitido una carta privada al capitán general de la IV Región Militar con una nota dirigida a las viudas de militares y otras personas insistiendo en dichos aspectos.

El ponente interrogó también al procesado sobre diversas cuestiones relacionadas con su profesión, a lo que respondió éste que hizo sus estudios de periodismo en la vieja Escuela Oficial, que viene trabajando como profesional desde hace once años y que figura en la plantilla de «Tele-Express» desde mayo de 1972, siendo su trabajo el de reportero de calle adscrito a la sección de local. Referente al reportaje en cuestión señaló que tras prepararlo le escribió direc-

tamente a máquina en una tarde y lo corrigió con cierta precipitación sin meditar detenidamente el párrafo de referencia. El original lo entregó al jefe de sección, quien lo pasó al director.

MANIFESTACIONES DEL DIRECTOR.

Alrededor de las diez de la mañana fue llamado a declarar el director de «Tele-Express», don Manuel Ibáñez Escofet, el cual, a preguntas del fiscal y la defensa, manifestó que se le había encargado a Huertas Clavería un reportaje retrospectivo sobre el tema comentado; que se le pidió con cierta premura por faltar original aquellos días y que, dada la confianza que le merecía el autor del trabajo sólo le dio al mismo una ojeada de dos o tres minutos, debido también a que consideraba intrascendente el tema. Tras responder brevemente al ponente, finalizó la prueba testifical.

CONCLUSIONES DEL FISCAL.—El fiscal jurídico-militar elevó a definitivas sus conclusiones provisionales y dijo que los hechos relatados constituyen un delito contra el Ejército comprendido en el artículo 317 del Código de Justicia Militar, señalando que se desprendía tan claramente la injuria en el párrafo publicado, que no necesitaba interpretación. Dijo que quedaba notoriamente degradado el prestigio de las viudas y el de los militares que facilitaban el supuesto negocio. Citó también doctrinas emanadas del Tribunal Supremo y concluyó que era innecesario totalmente para la narración total del trabajo incluir la señalada referencia. No nos queda más remedio que pensar —dijo— que es una afirmación voluntaria y querida con ánimo de ofender. Antes de ratificarse en sus conclusiones provisionales y solicitar la pena de tres años de prisión para el procesado, el fiscal jurídico-militar puntualizó que los profesionales de la información se comportan con tal espíritu de servicio, que se hace difícil encontrar una sentencia contra ellos.

LA DEFENSA PIDE LA ABSOLUCION.

El letrado defensor, don Octavio Pérez Victoria, negó que se utilizaran conceptos ni expresiones ofensivas contra el Ejército en el reportaje, así como que se aludiera al Ejército ni a los militares. Pidió la libre absolución de su defendido. En su ampliación, el defensor también aludió al Tribunal Supremo y señaló que no basta que las palabras sean injuriosas u ofendan, sino que debe haber un ánimo de injuriar. En este caso —dijo— ha habido un «animus narrandi con mejor o peor fortuna». Yo diría que con peor fortuna, y ya el procesado ha explicado las circunstancias concurrentes en esta «peor fortuna». Insistió en que el sujeto pasivo no aparece claramente definido en la frase y que tampoco se ofende en la misma a todas las viudas de militares. Después de leer un dictamen del filólogo doctor Margarit, solicitó la libre absolución de Huertas Clavería.

ULTIMAS INTERVENCIONES.—Tras hacer uso el fiscal jurídico-militar del derecho de réplica y el defensor del de suplica, el presidente del Consejo preguntó al procesado si tenía algo que añadir; éste pidió respetuosamente al Consejo de Guerra que hiciera llegar al capitán general su ruego de publicación de la carta por él remitida, así como de la nota que acompañaba a la misma, por pedirse allí disculpas ante el dolor, molestias o malestar producido y porque —dijo— no había tenido en ningún momento intención de injuriar a persona alguna.

Seguidamente el Consejo se retiró a deliberar. La sentencia, para que sea firme, deberá ser ratificada por el capitán general de la Región.

Al Consejo de Guerra asistieron aproximadamente un centenar de personas, entre ellas el presidente de la Asociación de la Prensa de Barcelona, don Carlos Sentís, y un vocal de Junta directiva, el señor Comín así como un grupo de profesionales de la información.